

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 60/01

Ref.: Hacer saber a las dependencias de esta Administración que para la divulgación de los estudios estadísticos o de evaluación que se realicen en el ámbito de la ANEP, se debe requerir la correspondiente autorización a este Consejo Directivo Central.-

**Exp. N° 1-9055/01
Acta N° 55, Res.64
Fecha :04/09/2001**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL****CIRCULAR N° 60/01**

Por la presente Circular N° 60/2001, se comunica la Resolución N° 64, del Acta N° 55 de fecha 4 de setiembre del 2001, que se transcribe a continuación ;

VISTO: La necesidad de fijar criterios con respecto a la divulgación de los estudios que en el ámbito de la ANEP se llevan adelante;

RESULTANDO: que dependencias del Organismo, así como las reparticiones correspondientes de los Proyectos Internacionales llevan adelante estudios de evaluación o estadísticos sobre diversos temas del quehacer educativo;

CONSIDERANDO: que procede establecer criterios con respecto a la divulgación de estos estudios;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**RESUELVE:**

Hacer saber a las dependencias de esta administración que para la divulgación de los estudios estadísticos o de evaluación que se realicen en el ámbito de la ANEP, se debe requerir la correspondiente autorización a este Consejo Directivo Central.-

Por el Consejo Directivo Central

Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *eeu*